



RESOLUCION DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 210-2018-CCO-UNAJ

Juliaca, 11 de octubre de 2018.

VISTOS:

La Carta N° 002/2018/GEPDES-X SEMESTRE-UNAJ, de fecha 26 de setiembre de 2018, Carta N° 055-2018-II/GPyDS-UNAJ, de fecha 26 de setiembre de 2018, Informe N° 125-2018-DIGA-HRRR, de fecha 05 de octubre de 2018 y el Acuerdo N° 407-2018-SO-CCO-UNAJ de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, de fecha 09 de octubre de 2018 y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y leyes.

Que, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, en su Art. 8, establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, ésta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico.

Que, el artículo 59° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, establece: El Consejo Universitario en el presente caso el Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ tiene las siguientes funciones, Numeral 59.5, Concordar y ratificar los planes de estudios y de trabajo propuestos por las unidades académicas y Numeral 59.15, otras que señale el Estatuto y el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad.

Que, la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, en el numeral 6.1.4, establece las funciones del Presidente; señalando son funciones del Presidente, literal a) Ejercer la representación legal de la Universidad y de la Comisión Organizadora, literal i, emitir resoluciones en el ámbito de su competencia; literal j, Otras que, en el ámbito de su competencia, le asigne el MINEDU o aquellas que correspondan al Titular del Pliego en el marco de la normatividad vigente.

Que, bajo Carta N° 002-2018/GEPDES-X SEMESTRE-UNAJ, de fecha 26 de setiembre de 2018, el Presidente de VII COPA GESTIÓN 2018-II, estudiante Ricardo Quispe Quispe, la Presidenta del Décimo Semestre Marina Gimenez Condori y la docente M.Sc. Erika Beatriz García Castro, docente responsable del décimo semestre, remiten el Plan de Trabajo para la organización de la VII COPA GESTIÓN 2018-II, a realizarse durante los días 13 y 14 de octubre de 2018, señalando que el mismo se encuentra presupuestado en el POI del año fiscal 2018, solicitando para ello a asignación de Encargo Interno por el monto de S/. 1,500.00 soles.

Que, la Coordinadora de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social de la UNAJ, Dra. Vilma Valeriana Tapia Ccallo, eleva los actuados con opinión favorable solicitando el otorgamiento del encargo interno y aprobación del Plan de Trabajo.

Que, la propuesta del Plan de Trabajo VII COPA GESTIÓN 2018-II, tiene como Objetivo General: Promover la práctica deportiva, en los diez semestres de los estudiantes integrantes de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social y que les permita desarrollar una actitud



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

Creada por Ley N°29074

COMISION ORGANIZADORA



N° 210-2018-CCO-UNAJ

responsable frente al cuidado de la salud física, mental y emocional en beneficio propio y del medio que los rodea. Asimismo tiene como Objetivos Específicos: Desarrollar lazos de amistad y fraternidad entre la familia de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social. Consolidar la cohesión social de los integrantes de nuestra Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social. Promover la competitividad a través del nivel de organización deportiva de los diez semestres de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social.

Que, el Sr. Director General de Administración de la UNAJ, CPC. Hugo Raúl Ramírez Rivera, mediante Informe N° 125-2018-DIGA-HRRR, de fecha 05 de octubre de 2018, con opinión favorable eleva los actuados al Sr. Presidente de la Comisión Organizadora, para su autorización y aprobación de ser el caso, mediante resolución.

Que, el Art. 40.- "Encargos", a personal de la institución de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada bajo Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada por Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15, señala que el encargo consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de los objetivos institucionales no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora.

Que, asimismo el Art. 40, 40.2 El uso de esta modalidad debe regularse mediante Resolución, estableciéndose que, para cada caso, se realice la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, sus montos máximos y el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas, señalando el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada, la que no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario. Haciendo presente que conforme al numeral 40.3, No procede la entrega de nuevos "Encargos" a personas que tienen pendientes la rendición de cuentas o devolución de montos no utilizados de "Encargos" anteriormente otorgados.

Que, según el Informe N° 0395-2018-DGPP/UNAJ, de fecha 03 de octubre de 2018, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto de la UNAJ, Ing. Héctor Percy Pajsi Bautista, informa que EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL para la ejecución del Plan de Trabajo VII COPA GESTIÓN 2018-II. Afecta a la siguiente cadena funcional programática: Función: 22 Educación. Programa: 0066 Formación Universitaria de Pregrado. Producto: Servicios Adecuados de apoyo al estudiante. Actividad: Servicios Educativos complementarios. Fuente: Recursos Ordinarios. Monto: S/. 1,500.00 soles.

Que, el Jefe de la Oficina de Abastecimientos de la UNAJ, Ing. Celso Víctor Benito Sagua, mediante Informe N° 0161-2018-UNAJ-OA/CVBS, de fecha 04 de octubre de 2018, señala que es factible otorgar el encargo en lo que refiere por el monto solicitado.

Que, asimismo según el Informe Legal N° 176-2018-DGAL-CO-UNAJ, de fecha 09 de octubre de 2018, el Director General (e) de Asesoría Legal de la UNAJ, Abog. Neil Quiroz Villavicencio, concluye que ES PROCEDENTE aprobar el Plan de Trabajo "COPA GESTIÓN 2018-II", a razón de ser el deporte un factor coadyuvante a la formación profesional del estudiante de la Universidad Nacional de Juliaca. Es PROCEDENTE autorizar la habilitación por encargo interno para su ejecución del plan de trabajo, contándose con el informe de disponibilidad presupuestal y del ente de abastecimientos, estando conforme a la Directiva para el otorgamiento y rendición de los Gastos por modalidad de encargo interno.

Que, asimismo mediante Acuerdo N° 407-2018-SO-CO-UNAJ de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de fecha 09 de octubre de 2018, se acordó, POR UNANIMIDAD, APROBAR el Plan de Trabajo VII COPA GESTIÓN 2018-II, de la Universidad Nacional de Juliaca, a folios cinco (05).



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

Creada por Ley N° 29074

COMISION ORGANIZADORA



N° 210-2018-CCO-UNAJ

Que, conforme a la Resolución Presidencial N° 292-2018-P-CO-UNAJ, de fecha 05 de octubre de 2018, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora, Dr. Freddy Martín Marrero Saucedo, se encuentra en Comisión de Servicios a la ciudad de Lima; por lo que en los actuados procederá a firmar el Sr. Vicepresidente Académico de la UNAJ, en su calidad de Presidente Encargado.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, la nueva Ley Universitaria N° 30220, la Norma Técnica "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución, aprobada bajo Resolución Vice Ministerial N° 088-2017-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR el Plan de Trabajo VII COPA GESTIÓN 2018-II de la Universidad Nacional de Juliaca, que a folios cinco (05) forma parte de la presente resolución.

Artículo Segundo.- AUTORIZAR, LA HABILITACIÓN DE S/. 1,500.00 (Mil, quinientos con 00/100 soles), bajo la modalidad de ENCARGO INTERNO a nombre de la docente M.Sc. Erika Beatriz García Castro, para la ejecución del Plan de Trabajo aprobado en el párrafo precedente y establecer que la responsabilidad de la administración, manejo y custodio de los fondos aprobados estará a cargo de la docente en mención quien está obligada a la rendición documentada de cuentas por la administración de los citados fondos, a partir de la emisión de la presente Resolución.

Artículo Tercero.- DESIGNAR a la docente M.Sc. Erika Beatriz García Castro, como responsable de la ejecución del Plan de Trabajo VII COPA GESTIÓN 2018-II de la Universidad Nacional de Juliaca.

Artículo Cuarto.- DISPONER el cumplimiento y acatamiento de la presente Resolución a todas las dependencias de la Universidad Nacional de Juliaca.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase;



Rossana Rodríguez Chokewanca
DRA. ROSANA RODRIGUEZ CHOKEWANCA
SECRETARIA GENERAL



Freddy Martín Marrero Saucedo
DR. FRANCISCO GUTIÉRREZ SALAS
PRESIDENTE (E)
COMISION ORGANIZADORA

DISTRIBUCIÓN:
Presidencia
VPAcad.
VP de Invest.
Arch./2018.

